

Fin de los recargos por *roaming* en la Unión Europea: aprobadas las tarifas mayoristas

Ana I. Mendoza Losana

Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha
Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo

Ante el inminente fin de los recargos por roaming el próximo 15 de junio del 2017, la Unión Europea regula los precios máximos de los servicios al por mayor en el Reglamento (UE) 2017/920 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo del 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 531/2012 en lo que se refiere a las normas relativas a los mercados mayoristas de itinerancia.

El *Diario Oficial de la Unión Europea* del pasado 9 de junio publica el Reglamento (UE) núm. 2017/920 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo del 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 531/2012 en lo que se refiere a las normas relativas a los mercados mayoristas de itinerancia. Habiendo constatado la Comisión Europea que los mercados mayoristas de itinerancia no son suficientemente competitivos, se aprueba este reglamento que modifica el Reglamento (UE) núm. 531/2012 y complementa el Reglamento (UE) núm. 2015/2120 que establece un nuevo mecanismo para fijar las tarifas al por menor de los servicios de itinerancia regulados a escala de la Unión, a fin de suprimir los recargos por itinerancia al por menor a partir del 15 de junio del 2017 sin distorsionar los mercados nacionales ni los visitados¹.

¹ Sobre esta reglamento y el principio «*roaming* como en casa» puede verse mi trabajo «¿*Roaming* como en casa»? Sí, pero sin abusar», *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, núm. 20, 2016, págs. 190-196, <https://cesco.revista.uclm.es/index.php/cesco/article/view/1255>.

Para garantizar la sostenibilidad del servicio de itinerancia sin recargos (*roaming* como en casa) en el ámbito de la Unión Europea, se establecen los precios máximos de los servicios al por mayor, sin perjuicio de reconocer a los operadores implicados la posibilidad de pactar distintas formas de precios (pago a tanto alzado, precio variable en función de la época del año...).

Con efectos a partir del 15 de junio del 2017 y hasta el 30 de junio del 2022, se reducen las tarifas medias al por mayor que el operador de una red visitada podrá aplicar al proveedor de itinerancia por el suministro al por mayor de llamadas, SMS y servicios de datos itinerantes, y se establecen los siguientes precios máximos:

- Llamadas originadas en la red visitada: 0,032 euros por minuto.
- Suministro de un mensaje SMS originado en dicha red visitada: 0,01 euros por mensaje.
- Suministro de servicios de datos itinerantes: 7,70 euros por gigabyte de datos transmitidos. Dicha tarifa máxima al por mayor se reducirá a 6 euros por gigabyte el 1 de enero del 2018; a 4,50 euros por gigabyte el 1 de enero del 2019; a 3,50 euros por gigabyte el 1 de enero del 2020; a 3 euros por gigabyte el 1 de enero del 2021 y a 2,50 euros por gigabyte el 1 de enero del 2022.

Se regulan también los contenidos mínimos de las ofertas de referencia con el objeto de que los operadores de redes móviles puedan impedir la itinerancia permanente o un uso anómalo o abusivo, de modo que, si se detecta un uso permanente o anómalo de la itinerancia por un número significativo de clientes del operador de la red visitante, el operador de la red visitada podrá rescindir unilateralmente el acuerdo de itinerancia al por mayor, previa autorización de la Autoridad Nacional de Reglamentación del Estado del operador de la red visitada.

Los conflictos entre operadores de redes visitadas y otros operadores en relación con las tarifas aplicadas a la prestación de servicios regulados de itinerancia al por mayor podrán remitirse a la autoridad o autoridades nacionales de reglamentación competentes. En tal caso, la autoridad o autoridades nacionales de reglamentación competentes podrán consultar al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE).

La Comisión revisará el impacto de esta nueva regulación sobre el mercado. Así, a más tardar el 15 de diciembre del 2018, presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe intermedio en el que se resumirán los efectos de la supresión de los recargos por itinerancia al por menor. Cada dos años presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo acompañado, si procede, de una propuesta legislativa dirigida a modificar los precios mayoristas aplicables a los servicios regulados de itinerancia establecidos en el reglamento comentado. El primero de esos informes se presentará antes del 15 de diciembre del 2019.